

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 21 días del mes de Noviembre del 2013, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tiene en la compañía de transporte TRANSCALLAZAY S.A.

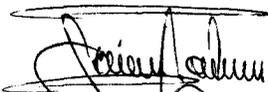
COMPARECIENTES: En calidad de vendedores comparecen los Señores JAIME EFRAIN CABRERA LOPEZ Y CARMITA YOLANDA RUIZ ARIZAGA; y por otra en calidad de compradora la Señora OLGA LIDUBINA RUIZ ESPINOZA, Ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Gualaceo, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los Señores JAIME EFRAIN CABRERA LOPEZ Y CARMITA YOLANDA RUIZ ARIZAGA venden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 29 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transporte TRANSCALLAZAY S.A., a favor de la Sra. OLGA LIDUBINA RUIZ ESPINOZA.

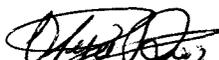
SEGUNDA: La Señora OLGA LIDUBINA RUIZ ESPINOZA paga el valor de USD \$ 29 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.


VENDEDOR


VENDEDORA


COMPRADORA

2.013	01	03	02	D01756
-------	----	----	----	--------

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, de la República del Ecuador, a los veintin días del mes de Noviembre del año dos mil trece. Ante mí, Doctora María Cristina Coellar Lituma. Notaria Segunda del cantón, comparecen en forma libre y voluntaria los señores: JAIME EFRAIN CABRERA LOPEZ, CARMITA YOLANDA RUIZ ARIZAGA Y OLGA LIDUBINA RUIZ ESPINOZA, mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, con el objeto de proceder a reconocer las firmas puestas en el documento que anteceden. En efecto, advertidos que fueron de la responsabilidad de decir la verdad, declaran que las firmas puestas en el documento, donde se Jaime Cabrera.- Carmita Ruiz, son las suyas propias las mismas que usan en todos sus actos públicos como privados.- Leída que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CI. 140033144-1

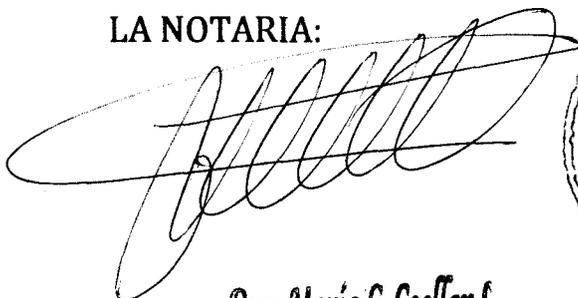


CI. 010343878-4



CI. 010334193-9

LA NOTARIA:



Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

